MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES
GRUPO DE SOPORTE Y APOYO

Fecha:	Santa Rosa de Viterbo, 23 de diciembre de 2025		
Hora de inicio:	16:30 horas	Hora de finalización:	17:00 horas
Lugar:	Oficina de la Dirección de la Escuela de Policía Rafael Reyes		

ACTA 003650 SUDIE – GUSOL – 2.21
QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO REALIZADA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES DE UN INSTRUCTOR DE MÚSICA PARA LA CONFORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE LA BANDA DE PAZ, CORO Y AGRUPACIÓN MUSICAL".

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar...

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

A los 23 días del mes de diciembre de 2025, siendo las 16:30 horas se reunieron en la Escuela de Policía Rafael Reyes, la señora teniente coronel Johanna Andrea Montoya Cifuentes directora escuela, la señorita Teniente Gisselle Alejandra Gama Díaz jefe Grupo Soporte Logistico (E), la señora teniente Claudia Julieth Roa Guamán jefe grupo soporte y apoyo, el señor intendente jefe Cristian Gustavo Molina Torres jefe oficina asuntos jurídicos y la señora Subintendente Zulay Yomaly Castro Cárdenas responsable estudios previos, con el fin de dejar **constancia escrita**, del proceso adelantado para seleccionar y verificar los requisitos del personal profesional que suplirá la necesidad planteada, la cual tiene por objeto "prestación de servicios de apoyo a la gestión en la Escuela de Policía Rafael Reyes de un instructor de música para la conformación y acompañamiento de la banda de paz, coro y agrupación musical".

2. Lectura del acta anterior (NO APLICA)

3. Verificación de los compromisos (NO APLICA)

4. Temas a tratar, adelantar los trámites correspondientes para dejar constancia escrita del proceso de selección y verificación de requisitos del perfil profesional para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES DE UN INSTRUCTOR DE MÚSICA PARA LA CONFORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE LA BANDA DE PAZ, CORO Y AGRUPACIÓN MUSICAL",

4.1 CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD

La Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, en cumplimiento a la normatividad legal vigente, artículo 2, numeral 4, literal H de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9, donde establece: "*contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.* ***En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".***

GUÍA PARA LA INCORPORACIÓN DE LINEAMIENTOS DE INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

- ***Modalidad de selección para la celebración de contratos de prestación de servicios***

(…) En consecuencia, el Decreto 1082 de 2015 reguló la manera como las entidades del Estado pueden celebrar contratos de prestación de servicios, indicando que se suscriben mediante la modalidad de contratación directa y se caracterizan por ser de naturaleza intelectual diferentes de los de consultoría, e incluyen actividades operativas, logísticas o asistenciales de la entidad. (…)

- ***Clasificación del contrato de prestación de servicios:***

ii ***Contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión:***

Su objeto contractual participa de las características encaminadas a desarrollar actividades identificables e intangibles. Hay lugar a su celebración en aquellos casos en donde las necesidades de la Administración no demanden la presencia de personal profesional. Aunque también se caracteriza por el desempeño de actividad intelectiva, ésta se enmarca en un saber propiamente técnico; igualmente involucra actividades en donde prima el esfuerzo físico o mecánico, donde no se requiere de personal profesional. Dentro de su objeto, pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales.

4.2 CONSTANCIA ESCRITA

Una vez asignados los recursos para suplir la necesidad de contratar un profesional para "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES DE UN INSTRUCTOR DE MÚSICA PARA LA CONFORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE LA BANDA DE PAZ, CORO Y AGRUPACIÓN MUSICAL", se establecen los requisitos como: perfil profesional, formación y experiencia de la persona natural o jurídica que estaría en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, por tanto, la Dirección de la Escuela determina mediante constancia escrita el cumplimiento de los mismos y el proceso de selección adelantado para tal fin, así:

4.3 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que la banda de paz, agrupación musical y coro de Escuela de Policía Rafael Reyes, hace parte del proceso gerencial de comunicación pública, el cual alimenta los procesos misionales de formación e investigación, es acertado señalar la importancia de la agrupación musical como enlace de este centro de formación policial con la comunidad, demás instituciones y cliente interno. Dentro de los riesgos asociados al proceso gerencial se encuentra el desarrollo de la comunicación pública de manera adecuada, por lo cual es esencial la contratación de un profesional en música que coadyuve en el mantenimiento y fortalecimiento del perfil del personal de estudiantes de este centro educativo, lo cual impacta directamente en el correcto desempeño de los discentes, así como también en enaltecer la imagen institucional, en todos los lugares donde participe la banda de paz o agrupación musical.

Marco legal

Constitución Política de Colombia, en su artículo 70. "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país".

El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación. *"Artículo 71. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".*

Ley 397 de 1997 *"por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias".*

El Plan Nacional de Música para la Convivencia se inició en el año 2003 como proyecto del Ministerio de Cultura. El 20 de febrero 2006 el documento CONPES 3409 se convierte en una propuesta para avanzar en la consolidación del Plan Nacional de Música para la Convivencia - PNMC. Se trata de un esfuerzo orientado a fortalecer los procesos del subsector de la música, las agendas intersectoriales y el presupuesto del PNMC, con el fin de aprovechar el potencial que tiene la música para fomentar los valores, la creatividad, la cohesión social, el mejoramiento de la calidad de vida y la búsqueda de la convivencia pacífica.

ACTA 003650 SUDIE – GUSAP – 2.21 QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO REALIZADA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES DE UN INSTRUCTOR DE MÚSICA PARA LA CONFORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE LA BANDA DE PAZ, CORO Y AGRUPACIÓN MUSICAL".

El decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"*. En su ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9, establece: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Directiva Presidencial 08 del 17 de septiembre 2022 indica, *en el numeral: 1.1. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN "(...) Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados. La necesidad de estos contratos deberá justificarse detalladamente, caso a caso, en los documentos precontractuales, entre otros, con las cifras de procesos, el número de proyectos, la gestión mensual, razones de la complejidad del servicio a contratar y el tiempo durante el cual se requerirá ese apoyo, que en ningún caso tendrá vocación de permanencia".*

Por tal razón, la Escuela de Policía Rafael Reyes, requiere adelantar la contratación para la prestación de servicios profesionales como profesor de música para esta unidad, para la conformación y acompañamiento de la banda de paz, coro y agrupación musical, por un periodo de diez (10) meses teniendo en cuenta la periodicidad en la que se desarrolla el proceso de formación del programa académico Técnico Profesional en Servicio de Policía, así como el tiempo de ingreso de las estudiantes a este centro de formación el cual es de manera permanente durante la vigencia, por lo que se requiere dicho profesional para iniciar con la formación de estudiantes cada vez que ingrese un curso. Así mismo, se hace necesario garantizar la continuidad de las diferentes actividades en las que participa la Escuela de Policía Rafael Reyes en el marco de las líneas de proyección social, por las cuales es ampliamente reconocida por las autoridades político administrativas del Departamento de Boyacá, y con esto también afianzando el acercamiento con la comunidad.

En aras de cumplir con estas políticas y normas, es imperioso para la Escuela Rafael Reyes, realizar la contratación por razones tales como:

- ✓ El contratista debe instruir en el manejo y manipulación de instrumentos musicales.
- ✓ El contratista debe implementar, fomentar y mejorar la práctica cultural en su expresión musical a través de la disciplina y el orden cerrado en la Escuela de Policía Rafael Reyes.
- ✓ El contratista debe coordinar y realizar actividades de instrucción y formación sobre instrumentos musicales de percusión menor, percusión mayor, vientos y melodías al personal de estudiantes de la Escuela de Policía Rafael Reyes.
- ✓ El contratista debe proyectar a la Escuela de Policía Rafael Reyes a través de la banda de paz, coro y agrupación musical, mediante su participación en desfiles, ceremonias y actos protocolarios.
- ✓ El contratista debe acompañar al personal instruido en diferentes eventos y presentaciones públicas o privadas de la banda de paz, coro y agrupación musical que se conformen, de acuerdo a lo ordenado por la Dirección de la Escuela, previa supervisión del funcionario encargado del contrato.
- ✓ El contratista debe dar instrucción al personal para interpretar temas marciales tales como: honores a las autoridades, honores a la bandera, honores al santísimo, honores fúnebres, minuto de silencio y temas relacionados como marchas y propios de banda de paz.
- ✓ El contratista debe administrar y responder por los instrumentos musicales que se les entreguen y confíen para la instrucción del personal de estudiantes de la Escuela de Policía Rafael Reyes.
- ✓ El contratista debe informar al supervisor del contrato cualquier tipo de eventualidad que se presente en el desarrollo del presente contrato.
- ✓ El contratista debe mantener la reserva profesional sobre la información y documentos que sean suministrados para el desarrollo de las actividades culturales y de participación con la comunidad.
- ✓ El contratista debe obrar con lealtad, disciplina y buena fe en el cumplimiento de sus actividades.

- ✓ El contratista debe desarrollar y ejecutar las demás funciones que tengan relación o conexidad con el objeto contractual.
- ✓ El contratista debe contar con disponibilidad de tiempo para las actividades que programe la Escuela de Policía Rafael Reyes, previa coordinación con el supervisor del contrato.
- ✓ El contratista debe elaborar junto con el supervisor del contrato, informe mensual de las actividades realizadas.
- ✓ El contratista planificará y organizará las prácticas del grupo musical y la banda de paz de la unidad, explicando las diferentes técnicas de aprendizaje con el fin de preparar a los estudiantes para las presentaciones; estableciendo tareas y compromisos que den aplicabilidad a conceptos tales como ritmo y armonía.
- ✓ Otras que se desprendan de acuerdo a la naturaleza del contrato.

4.4 COMPETENCIAS DE LOS CONTRATISTAS

4.4.1 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Con el fin de garantizar la idoneidad, el profesional deberá presentar título técnico, tecnológico y/o profesional en formación educativa en música, instrumentos o temas a fines.

La formación académica recibida debe ser con entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación o secretaria de Educación Nacional o Departamental, por lo que debe ANEXAR las respectivas certificaciones o diplomas.

4.4.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Se requiere acreditar experiencia en proyectos y/o contratos similares en donde haya prestación sus servicios como profesor de música para lo cual deberá remitir como mínimo una (1) certificación (firmada por el representante legal o quien haga sus veces) con empresas y/o instituciones públicas o privadas, y al sumar los periodos de tiempo de las mismas, deberán superar un mínimo de dos (2) años.

4.5 CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Mediante comunicado oficial Nro. GS-2025-011121– ESREY del 05/11/2025, suscrito por la señora teniente coronel Johanna Andrea Montoya Cifuentes directora de escuela, se solicitó a la dirección de talento humano, certificar si en la planta del personal de la institución se cuenta con profesionales idóneos con educación formal; título profesional universitario en Música y/o maestro en artes musicales y/o carreras afines en la dirección de banda de ceremonias y coros, con educación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación Nacional, el cual este en la capacidad de ofrecer los servicio profesionales como profesor de música para la Escuela de Policía Rafael Reyes.

Mediante comunicado oficial número GS-2025-086324-DITAH del 12/11/2025, suscrito por el señor teniente coronel Edwin Darío Suarez Ladino, jefe área carrera policial de la Policía Nacional, informa que consultado y verificado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano SIATH, a la fecha la institución NO dispone de funcionarios con la totalidad del perfil profesional requerido.

4.6 CONDICIONES DEL CONTRATO

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de prestación del servicio será en la Escuela de Policía Rafael Reyes, ubicada en la carrera 2 No 8 – 98 del municipio de Santa Rosa de Viterbo.

FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **TRACTO SUCESIVO**, de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor de contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de diez (10) meses, contados a partir de la fecha establecida en el acta de inicio afiliación a la administradora de riesgos laborales, previa aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la presentación y aprobación del examen pre-ocupacional por parte del contratista al supervisor.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará en mensualidades vencidas dentro de los 60 días calendario los cuales serán cancelados previa presentación por parte del CONTRATISTA, de los documentos que se enumeran a continuación:

- Cuenta de cobro o documento equivalente.
- Informe de actividades
- Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- Comunicación de declarante o no declarante de impuesto sobre renta.

Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la unidad se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente el recibo a satisfacción al CONTRATANTE.

4.8 REQUISITOS MÍNIMOS DE VERIFICACIÓN

- Hoja de función pública descargada del SIGEP actualizada.
- Declaración de bienes y rentas descargada del SIGEP actualizada.
- Certificado de antecedentes disciplinarios, de la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de responsables fiscales, de la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes penales, de la Policía Nacional.
- Certificado de antecedentes registro de medidas correctivas, de la Policía Nacional.
- Antecedentes profesionales: certificado de la entidad correspondiente según profesión.
- Compromiso de afiliación al sistema de riesgos laborales (nivel de riesgo 1 a 3), de ser el caso.
- Certificado SIGEP II. Certificación ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.
- Certificado de deudores alimenticios morosos, del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (REDAM).
- Certificado consulta inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, de la Policía Nacional.

La expedición de los siguientes documentos no debe superar los 30 días calendario, al momento de presentar el estudio previo:

1. Certificado de Registro Único Tributario – RUT (aplica en caso de actualización de la actividad económica).
2. Certificado de Registro de Identificación Tributaria – RIT.
3. Certificado de cuenta bancaria.
4. Constancia de afiliación a entidad promotora de salud.
5. Compromiso de afiliación ARL.
6. Constancia de afiliación a fondo de pensión o compromiso de afiliación.
7. Certificado de antecedentes (Contraloría, Procuraduría, Policía, medidas correctivas, deudores alimentarios, inhabilidades delito sexuales con menor de edad).
8. Certificado de antecedentes profesionales: certificado de la entidad correspondiente según profesión (certificado de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, certificado Junta Central de Contadores Públicos) con una vigencia superior a 30 días.

Otros documentos:

1. Curso de integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción.
2. Examen médico ocupacional (tiene una vigencia de tres años).
3. Fotocopia acta de grado profesional o tecnólogo o técnico y demás estudios.
4. Fotocopia diploma profesional o tecnólogo o técnico y demás estudios.
5. Constancia de verificación de la información académica.
6. Certificaciones de experiencia (constancias laborales).

7. Fotocopia cedula de ciudadanía.
8. Fotocopia tarjeta profesional (si aplica).
9. Definición situación militar (hombres) Concepto ambiental NOTA: los honorarios que superen la asignación básica del señor Director de la Policía Nacional, se considera un servicio altamente calificado por lo cual deberán solicitar concepto de viabilidad para su contratación expedido por el señor Director General.
10. Acreditar experiencia en proyectos y/o contratos similares en donde haya prestación sus servicios como profesor de música para lo cual deberá remitir como mínimo una (1) certificación (firmada por el representante legal o quien haga sus veces) con empresas y/o instituciones públicas o privadas, y al sumar los periodos de tiempo de las mismas, deberán superar un mínimo de un (2) años.

- Obligaciones del contratista. (establecidas en el estudio previo) el oferente deberá firmar y presentar el documento).
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS (establecidas en el estudio previo) el oferente deberá manifestar (CUMPLE X o NO CUMPLE X) firmar y presentar el documento).

4.9 VERIFICACIÓN Y SELECCIÓN

Mediante correo electrónico de fecha 10-12-2025 se solicitó a la señora Subintendente NANCY YANETH ROJAS MONTAÑA, responsable de comunicaciones estratégicas de la unidad adelantara difusión de la convocatoria a través de la emisora de la Policía Nacional - ESREY, así como demás medios locales del municipio de Santa Rosa de Viterbo, a través de pieza gráfica, la cual conto con un cronograma desde el 10 hasta el 15 de diciembre de 2025, a las 17:00 horas.

Una vez cumplido el tiempo establecido en la convocatoria, se recibió mediante radicación de ingreso Nro GE-2025-002542-ESREY de fecha 12/12/2025, información física en 191 folios del señor JAIME OSWALDO TORRES TORRES identificado con cedula de ciudanía 74.180.944 de Sogamoso – Boyacá.

Nombres Y Apellidos	Ciudad y dirección	Fecha recibido solicitud	Correo electrónico
Jaime Oswaldo Torres Torres	Calle 12 No. 15-23 Ap 301 Duitama	12-12-2025	oswaldosaxo.boyaca@gmail.com

REQUISITOS	CUMPLE
Propuesta o carta de ofrecimiento de servicios.	Diligenciada con fecha 12 de diciembre de 2025
Hoja de vida en el formato (SIGEP) con la declaración de bienes y rentas.	Diligenciada con fecha 12 de diciembre de 2025
Documentos que acrediten la formación académica y la experiencia, conforme a los requisitos establecidos en el estudio previo.	Anexo los documentos que acreditan la formación académica.
Certificaciones que acrediten la experiencia o idoneidad.	Contrato de prestación de servicios profesionales No. PN-METUN 95-7-10005-2021 cuyo objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESOR DE MÚSICA PARA LA ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES". Contrato de prestación de servicios profesionales No. PN-METUN 95-7-10007-22 cuyo objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESOR DE MÚSICA PARA LA ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES". Contrato de prestación de servicios profesionales No. PN-ESVEL 58-7-10006-23 cuyo objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESOR DE MÚSICA PARA LA CONFORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE LA BANDA DE PAZ, CORO Y ORQUESTA ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES". Contrato de prestación de servicios profesionales No. PN-ESVEL 58-7-10058-23 cuyo objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESOR DE MÚSICA PARA LA CONFORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE LA BANDA DE PAZ, CORO Y ORQUESTA ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES". Contrato de prestación de servicios profesionales No. PN-ESVEL 58-7-10048-24 cuyo objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESOR DE MÚSICA PARA LA CONFORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE LA BANDA DE PAZ, CORO Y ORQUESTA ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES".
Copia de Registro Único Tributario – RUT	Diligenciada con fecha 12 de diciembre de 2025.

Copia del Registro de Identificación Tributaria – RIT (Inscripción que se debe hacer en el lugar donde se va a prestar el servicio).	Diligenció el requisito
Para efectos de pago del contrato, la manifestación expresa del contratista con relación a que sus ingresos no superan el número UVT que señale la disposición tributaria vigente.	Diligenció el requisito
Certificación Bancaria sobre cuenta activa.	Certificación expedida con fecha 12 de diciembre 2025.
Certificación de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral o cualquier documento donde se acredite la respectiva afiliación.	Diligenciada con fecha 12 de diciembre 2025.
Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional) – (En caso de no aportarlo la Entidad Estatal podrá verificar en línea la respectiva información).	Cumple, no cuenta con antecedentes.
Boletín de antecedentes fiscales (Contraloría General de la República) - (En caso de no aportarlo la Entidad Estatal podrá verificar en línea la respectiva información).	Cumple, no cuenta con antecedentes.
Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) - (En caso de no aportarlo la Entidad Estatal podrá verificar en línea la respectiva información).	Cumple, no cuenta con antecedentes.
Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC (En caso de no aportarlo la Entidad Estatal podrá verificar en línea la respectiva información).	Cumple, no cuenta con antecedentes.
Examen médico prestacional.	Diligenciada con fecha 16 de enero 2025.
Certificado de antecedentes disciplinarios profesionales (En caso de no aportarlo la Entidad Estatal podrá verificar).	Cumple, no cuenta con antecedentes.
Certificado de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones.	Cumple, no cuenta con antecedentes.

REQUISITOS TÉCNICOS	VERIFICACIÓN
Datos Básicos Beneficiario Cuenta Diligenciar adjunto y anexar la certificación bancaria vigente)	Diligenció el requisito, adjunto certificación bancaria.
Formato - Experiencia del Proveedor del SECOP II	Diligenció el requisito.
Diligenciar Formulario COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	Diligenció el requisito.
Diligenciar Formulario ACUERDO CONFIDENCIALIDAD	Diligenció el requisito.
Diligenciar Formulario SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	Diligenció el requisito.
Diligenciar Formato ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.	Diligenció el requisito.
Presentar firmado el formulario OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA en el cual expresa su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento de las obligaciones establecidas.	Diligenció el requisito.
Diligenciar y firmar CUMPLE o NO CUMPLE las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS en el cual expresa su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas mínimas establecida en los estudios previos.	El profesional diligenció el formulario manifestado que CUMPLE.

4.4.1 OFRECIMIENTOS PARA PRESTAR EL SERVICIO

NOMBRE	PERFIL PROFESIONAL
Jaime Oswaldo Torres Torres	Maestro en Artes Musicales

4.4.2 IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

En mi calidad de Jefe Grupo Soporte y Apoyo, teniente Claudia Julieth Roa Guamán de la Escuela de Policía Rafael Reyes hace constar que una vez verificada la hoja de vida del Señor Jaime Oswaldo Torres Torres identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.180.944 de Sogamoso – Boyacá y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridas para desempeñarse en la prestación de servicios de apoyo a la gestión en la Escuela de Policía Rafael Reyes de un instructor de música para la conformación y acompañamiento de la banda de paz, coro y agrupación musical que adelanta la Escuela de Policía Rafael Reyes, se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la implementación del contrato.

4.5 CONSIDERACIONES Y CONCLUSIONES

De acuerdo a lo anteriormente expuesto se deja **constancia escrita** para contratar al profesional JAIME OSWALDO TORRES TORRES identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.180.944 de Sogamoso – Boyacá, quien **CUMPLE** con la totalidad de los DOCUMENTOS Y REQUISITOS solicitados, ceñidos a la selección objetiva y la relación costo beneficio, teniendo en cuenta el previo cumplimiento, verificación y análisis por parte de la directora escuela, jefe grupo logístico, jefe asuntos jurídicos y responsable estudios previos, de la Escuela de Policía Rafael Reyes, a los documentos presentados, se procede a informar y remitir los documentos al Área Administrativa de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez", para que se procede a notificar la contratación del proceso al profesional antes mencionado.

COMPROMISOS:

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	FECHA DE ENTREGA
1. Dar trámite al Área administrativa de los requisitos y soportes allegados por el profesional que, cumplido los requisitos, para iniciar la publicación del proceso de contratación conforme a lo establecido.	dueño necesidad	Inmediata
2. Adelantar la publicación del proceso de contratación con el profesional Jaime Oswaldo Torres Torres identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.180.944 de Sogamoso – Boyacá.	Jefe grupo contratos ESVEL	Plazos de Ley establecidos para la modalidad

TE. CLAUDIA JULIETH ROA GUAMÁN
Dueño Necesidad

TC. JOHANNA ANDREA MONTOYA CIFUENTES
Directora Escuela

Elaborado por: TE Claudia Julieth Roa Guamán ESREY-GUSAP.
Revisado por: IJ. Cristian Gustavo Molina Torres ESREY-ASJUR.
Fecha de elaboración: 26/12/2025
Ubicación: discod/contratos/profesordemusica

Carrera 2 8 -98 Santa Rosa de Viterbo
Teléfono(s) 3102252182
Esrey.gutah@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA RAFAEL REYES
GRUPO DE SOPORTE Y APOYO

Fecha:	Santa Rosa de Viterbo, 23 de diciembre de 2025		
Hora de inicio:	16:30 horas	**Hora de finalización:**	17:00 horas
Lugar:	Oficina de la Dirección de la Escuela de Policía Rafael Reyes		

ACTA 003650 SUDIE – GUSOL – 2.21

QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO REALIZADA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES DE UN INSTRUCTOR DE MÚSICA PARA LA CONFORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE LA BANDA DE PAZ, CORO Y AGRUPACIÓN MUSICAL".

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
TE	Goselle Gama Diaz	GUSOL	Goselle.gama@	1136888158	3152089307	
IJ	Cristian C Molina	ASTUR	Cristian.Molina@	74302685	3123584207	
SI	Zoley Yomaly Castro C	GUSOL	zoley.castro4491@	1016057200	3104885505	

Carrera 2 8-98, Santa Rosa de Viterbo
Teléfonos: 7 86 0357
esrey.comag@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA